



SEJLO QVARTO. QVAREN-
TA MARA FIDIS ANO DE MIL
QCHOCIENTOS CINCO.

Ja 171 22

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'Ayuntamiento' and 'Madrid' are faintly visible.]

10/11/19



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

1-171-22

M. Señor

(1)

Mad. 8. de Feb.
de 1805.

Emru ay

No haluar, y
guardese lo mandado

D^o Mateo Statute: Vecino desta Corte
con el dicho Vezco, hace presente a V. S. J. que con motivo
de estar construyendo una Casa en la Calle Mayor deñala
da con el num. 3, 1. de la Manz. 415, y tener entendido por
el Arquitecto que la dirige, que los balcones de fierro que
hade tener la fachada solo sera su buelo, pie y medio en el
piso Pral, y los demas sucesivam^{te} en disminucion como expresa
la Licencia; acuias medidas y buelos, no es posible confor-
marne, por q. una fachada construida de planta con el
primer piso de piedra, el principal, segundo y tercero
de fabrica de ladrillo con el grueso de tres pies, se puden
ner del buelo q. se quieran, por lo q. =

A V. S. J. Supp. q. en atencion a lo exp^{to} tenga la bondad
de darne la Licencia q. poder poner los citados balcones de
la referida mi Casa, con el buelo de dos pies lomenos, en la in-
teligencia de q. por esto en toda se falte ala solidez,
y hermosura, que ademas no conta arcos q. estorvid, ha-
tenido y tiene balcones mas solados en fachada. Acumpie
de gruo q. tuvier de antigüedad doz. años; gracia q. espera
recibir de la Justificaz. de V. S. J. Madrid a 27 de Feb. de 1805.

Mateo Statute

Ayuntamiento de Madrid

SEJLO QVARTO. QVARTO.
TA MARAVEDOS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.



Handwritten signature in cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a formal document or record.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

1-171-22

Mad. 22 de Marzo de 1804.

M. S. N.º
Señor

Excmo. Sr.
Informe los S.
Res. Comis. del
Juan y Abq.
ma

D. Mathes Natute vecino de esta Corte
Dueño de una Casa sita en la Calle mayor
señalada con los Numeros 9 y 10 de la manzana
415. Con el debido respecto hace presente a V. S.
y G. para realizar la fachada prob. de la dha casa
presenta el correspondiente Plan formado por el
teniente de Arquitecto Mayor D. Antonio Aguado.
y G. demuestra con la aguada encarnada cuyas
lineas del piso principal y Alero. atan por
mano izquierda con la Casa N.º 11. metam.
reedificada y buelbe ala Calle de sumatreses por
to que

En cumplimiento del
anterior acuerdo de
V. S. J. he visto y reco-
nocido la alineacion
que debora observarse
para la nueva con-
struccion de fachada
que el Excmo. Sr.
se ena sollicitud inten-
ta hacer executar

A V. S. y Ma. suplica de las ordenes correspondientes
para q se tiren las Cuerdas y se le conceda licen-
cia para beneficiar su obra favor q espera
recibir de V. S. y Ma. Mad. 21 de Marzo de 1804

D. Mathes Natute

en las dos Casas que expresa, con arreglo a la demostracion del adjunto Dueno que
para el efecto presenta, firmado por el teniente Arquitecto D. An.º Aguado como
encargado de la obra; y hállo habra de ejecutarse en los terminos y medio p.º de su

contención, continuando la alineación ya establecida en la otra Casa moder-
namente construida hacia la arguina, permitiendo por ello dejar á benefi-
cio público un trapezoides terreno que produce ochenta y tres p.^{as} superficiales
y siete octavos de otro, que deben satisfacerse al Intendente á razón de noventa
r.^{as} cada pie, junto valor que corresponde en aquel parage, con arreglo á las man-
posteriores Determinaciones del Consejo. Como advierto que la Demostración
del citado Dicho presentado solo conviene y se uniforma con el orden bajo de
Pabarras y Arquitraves, y en la altura y continuación de Alero de la contigua
Casa N.^o 11, que hace poco tiempo se fabricó con aprobación de N.^o S.^o, por Regla y
Ordenación de las que deben irse fabricando en aquella parte de la Platería,
descontendiéndose de las alturas de aquellos pios que forman quatro habitacio-
nes, las reduce á solas tres, aunque ésto parecen mas Capaces, será bien notable
y reparada la disparidad, y variación que ofrece á el aspecto público tal noble-
dad. Esto no obstante, si en caso particular se ha de seguir el empenado Capricho
de los Dueños propietarios, ninguna dificultad se me ofrece en que la Construcción
se efectue segun se propone, suprimiendo la Cornisa que se figura en la Im-
posta del Arquitrabado, por no ser del caso, y solo deberán apoyarse los Balcones
sobre alguna pequeña moldura que forme unicamente su vocadura en la contén-
ción de ellos; y observándose las demas prevenciones de solidez y decoro que rigen en
el día; y no ignora Sr. Antonio Aguado como teniente de Arquitecto Mayor de
N.^o S.^o siendo ésto quanto puedo exponer á su Consideración en el asunto.

Madrid 19. de Abril de 1804.

Juan de Villanueva

Arquitecto

El Comisario ha visto el informe del Arquitecto Mayor D. Juan de Villanueva

Ayuntamiento de Madrid

villanueva, y está conforme en que con arreglo á lo que
 expone se conceda la Licencia á D.ⁿ Fran.^{co} Cabañas,
 pero para que esto subsista no haga recursos por parte
 de los dueños de las Casas que se traigan de reedificar en las acan-
 zanas que forman la Plaza mayor, y en las demas de sus inme-
 diaciones que tienen separadas, combendrá el que se haga un
 plan general de ellas con la demarcacion de las frentes ó fa-
 chadas de cada Solar, en que se señalen las frentes y queros de las
 Pilas tras con arreglo á lo mandado por el Com.^{ss} R.^o y por
 este Ayuntamiento, y que quede en su Secretaria para
 arreglar las restas quando llegue el caso de la reedificacion
 expresandose en las Licencias que para ello se den las dimensiones
 que deberán tener las Pilas tras. Tambien lo parece q.^e á los due-
 ños de las que se construyan, se les precinga igualmente q.^e á los
 Arquitectos, que se les impondrá la multa de cien ducados, sino
 abian á los Comisarios respectivos en las tres épocas que siem-
 pre se encargan en dhas licencias, para la revision de esta fa-
 brica se ejecuta con la solidez y orden que se le encargan, pues
 de no hacerse asi se experimentan graves perjuicios. Y sobre todo
 V. S. resolva lo que tenga por mas acertado. Madrid á
 Abril 21 1804.

Nota
 Esta equibocado
 este informe

(Handwritten signature/initials)

Francisco Carreras

(Handwritten signature/initials)

Y yo S.^o

El Comisario no halla inconveniente en que se conceda
 la Licencia que solicita este interesado con arreglo
 á lo que informa el Arquitecto mayor, y sobre
 todo V. S. y me resolva lo mas á cercado. Madrid
 y Abril 26 de 1804.

Francisco Carreras

Mad.^d 26 de Ab. de 1804 - *(Handwritten signature/initials)*

Enm. Ay.^{to}

Lo acordado en el día de Madrid

Ha. en 28. del mismo

Este informe es conforme
 al expediente de Villanueva

1804



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO,

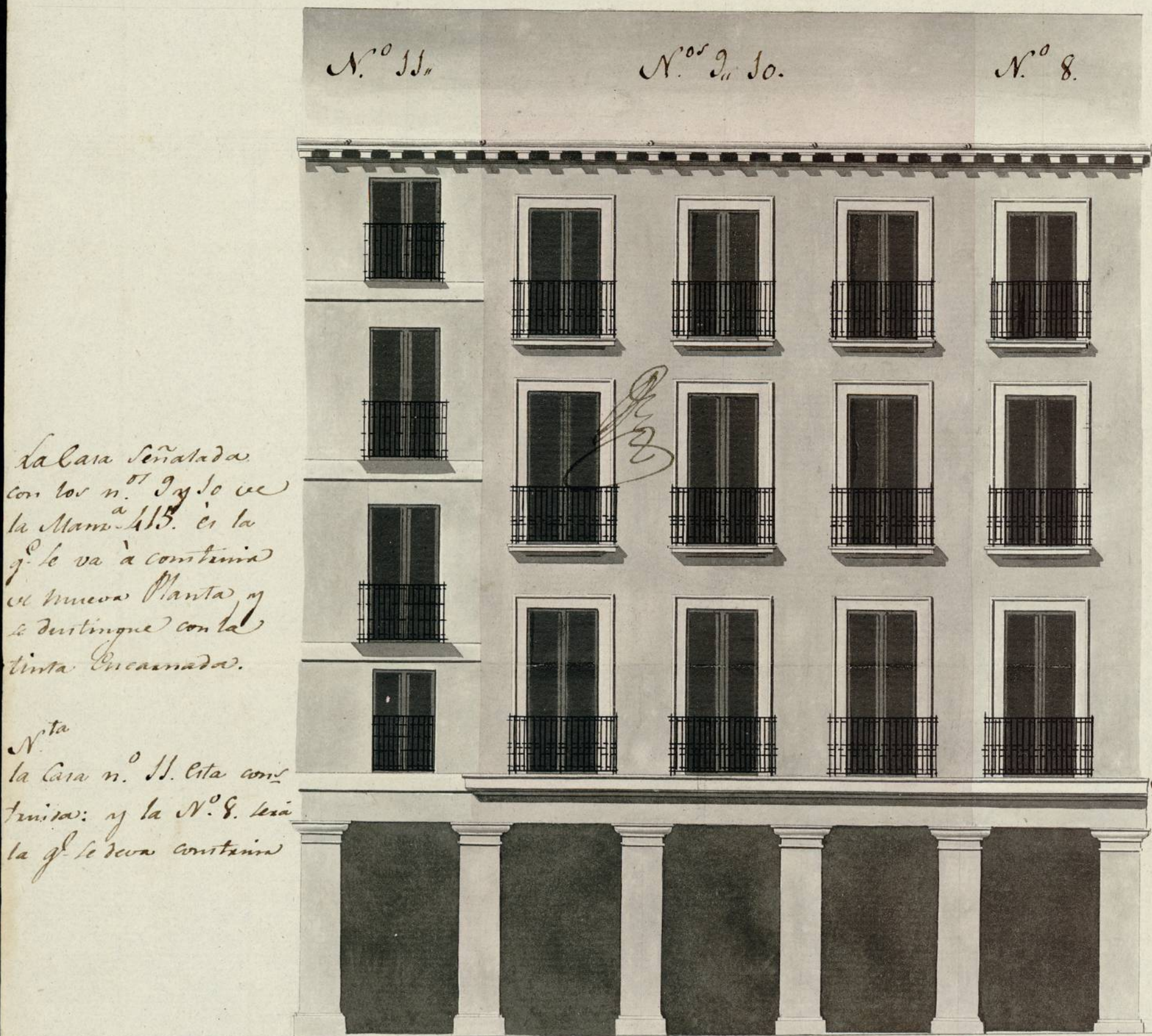
Calle Mayor, ala Portera

F

1804

D

Fachada principal n.º 9 y 10.



Informado à Madrid en 19 de Abril de 1804

Villaverde



50 5 0 50 20 30 40 50

Escala de Pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

Mad.º 15 de Mayo
 de 1804, Ant.º Aguado

1-171-22

(31)



1-171-22

Certido maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

D. Manuel de Smedo, Cavallero Pensionado de la R.^a
y Distinguida orden Española de Carlos Tercero, del Consejo
de S. M. su secretario y mas antiguo del Ayuntamiento
de esta Villa de Madrid.

Certifico: que en el celebrado en doce de este mes, se
hizo presente el Expediente causado a instancia de D.ⁿ M^{te}-
guel Gomez, solicitando licencia q.^a levantar una casa
q.^e pertenece en la calle Mayor, señalada con el
numero trece, de la manzana quatrocientas quince
con arreglo al diseño que para ello presentaba, firm-
mado del profesor D.ⁿ Manuel de Prado. En su in-
telligencia se acordó conceder la referida licencia obser-
vando se tire la linea recta en la fachada de la calle
de Milaneres con la Casa Numero catorce, de q.^e resul-
ta se deben cortar en el angulo q.^a la fachada de la
Calle mayor dos pies y seis dedos, quedando esta a dha
Calle mayor con solos nueve pies, y dos dedos, y q.^a la
Calle de Milaneres con veinte y seis pies, por lo que
queda a favor del publico, un triangulo de veinte
y seis pies de base, por los referidos dos pies y tres
octavos de perpendicular q.^e comprende trece
pies y siete octavos cuadrados superficiales, q.^e

a precio cada uno de ciento diez y siete rs. que es
el mismo q. dio a cada pie de sitio el Arquitecto
to mayor quando hizo esta casa, importa tres
mil seiscientos doce rs. y doce mar. vellon, que
es lo q. se debe abonar a este Interesado, q. la
causa publica; por cuyo medio quedara cafa-
chada de la calle de Melaneres Nueva, y con mejor
entrada a ella: En quanto a su fabrica deber
colocarse sus puros a nivel con los de la Casa Su-
mero catorce, observando toda uniformidad con
ella en el exterior, dandola iguales gruesos que
los q. aquella tiene, poniendo en el angulo una
Plata de tres pies. Y para q. comte doy la pre-
sente. Madrid diez y nueve de Mayo, de mil
setecientos noventa y dos =

Manuel de Pinedo



Veinte maravedís



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'Manuel de...']

[Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

D. Angel Gonzalez Barreyro & C^{ta}

1-171-22

(5)

este mes
Certifico q^{ue} en el que se celebró en 26 de ~~Sept.~~ ^{ago.} prox. pa-
sado, se hizo pres^{te} el exped^{te} causado de instancia de
D. Mateo Matute, solicitando licencia p^a construir
la fachada de una casa q^{ue} le pertenece en la calle mayor
señalada con los num. 9 y 10 de la manz. 415, se-
gun el Plan q^{ue} y^a ello presentaba, firmado por el
Ten^{te} de Arquitecto mayor D. Mat. Aguado. Ten-
do en inteligencia, lo de lo expuesto p^{er} el S^{er} Arquitecto
mayor D. Juan de Villanueva en su informe echo bre.
el asunto manifestando, q^{ue} sin embargo de la varie-
dad y diferencia q^{ue} advierte en referido Plan, a lo
q^{ue} anteriormente está ^{en aquel parage} dispuesto, p^{er} q^{ue} sirva de regla
en las construcciones de aquella fachada, ninguna
dificultad se le ofrece en q^{ue} la obra se execute como se
propone. Se acordó, conceder licencia p^a la cons-
trucción de dha. obra, segun se pedia, executan-
dose en los 30 y med. pies de su extension, conti-
nuando la alineacion ya establecida en la
otra casa modernam^{te} construida acia la
esquina, reduciendo p^{er} ello dejar a beneficio

Y teniendo en con-
sideracion los per-
juicio q^{ue} a la dili-
gencia se podran
seguir al inte-
resado;

Al publico un trapezio de terreno q produce
83 pies superficiales, y siete octavos de otro,
q. ^{se sacrifican} deben satisficarse al interesado a razon
de Gov. cada pie, justo valor q. corresponde
en aquel parage, suprimiendo la cornisa
q. se figura en la imposta del Arquitevado,
por no ser de caso, y solo deberan apoyarse
los balcones sobre alguna pequena moldura
q. forme unicamente su tocadura en la exten-
sion de ellos, y observandose las demas preven-
ciones de solidez y decoro q. rigen en el dia,
y no ignora el citado D.º Antonio Aguado.
Y p.ª que conste doy esta Certificacion. Madrid
28 de Abril de 1804 D.º Angel Gonzalez Barroso.

Madrid 5 de Nov. de 1804

Excmo. Sr. D. Juan de Arce

Informen los S. Comis.^{es}
del Cuartel y Arq.^{ta}
Mayor

[Signature]

Madrid 6 de
Octubre de 1804.

Pase al Arquitecto
Mayor.

Cumple

[Signature]

Cumpliendo con el ante-
rion Alineado R. D. he

XX

Yo, Sr. D. Juan de Arce

D. Matheo Matute,
Artifice Platero en esta
Corte, con el debido respeto
hace pres^{ta} a V. S. ha cons-
truido una C. de nueva plan-
ta, en la Calle mayor, senala-
da con los numeros 9 y 10 de
la manzana 485. con todas
las Licencias necesarias, en la
qual han resultado ochenta
y tres pies y siete octavos de
otro q^e quedan a beneficio
del Publico de esta Villa, por
lo que

A V. S. Supp^{ta} se sirva
mandar se le libre la can-
tidad q^e ingerta el citado
de nuevo a Vazon de noventa

visto, y reconocido con
nueva construccion de Fachada
que expresa esta solicitud,
y hallo resultar planteada,
y ejecutada con arreglo a la
diciencia que para el efecto
concedió V. M. habiendo que-
dado por consecuencia a fa-
vor y seruidumbre de pp.
los Ochenta y tres R. superf.

de Texreno y siete octavos de otro expresados en ella, de-
viendo por lo tanto cumplirse su abono segun y como
en la propia se determina. Mad. 9. de Nov. de 1804

Juan de Alarcón

M. y A. 12 de 1804

el Comisario no alla repuso enq.
sele aburren aene incrementos los 83 p
que se han borrado para el Publico
Madrid 6 de Comisario

rs. M. Cada pie, segun consta
por la Certificacion q.
obra en su poder dada por
el Sr. D. Angel Gonzal-
lez Barreyro, J. N. de Ay.
de esta Villa, cuya gracia
espera recibir de la Vesta
justificacion de V. M.
Madrid 3 de No-
viembre de 1804.

J. Matheo Marante

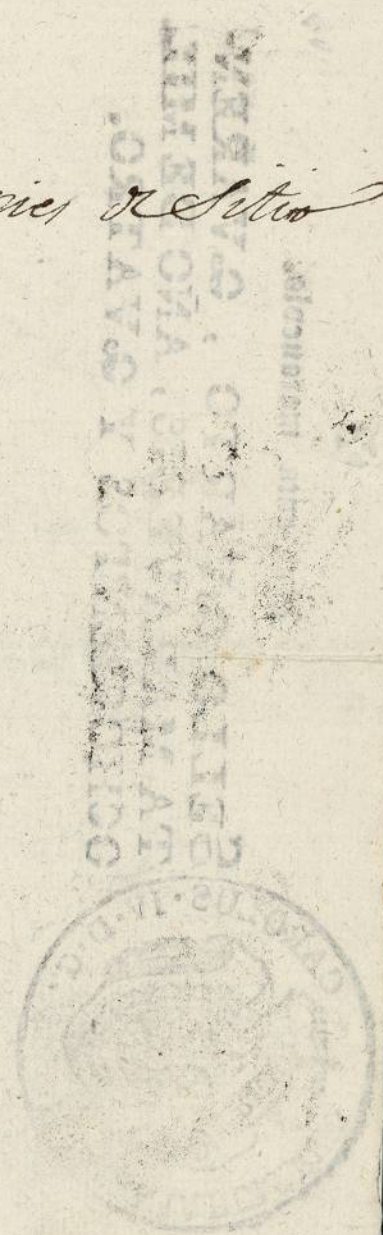
\$ Diciembre de 1804.

En Junta de Prop.

Librase el importe de los pines y sitios
q. se refieren

[Large decorative flourish]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]



He el libram.^{to} en 4 de el mismo.

1-1

Yo mo Señor.

Calencia marañobis

SELO QVARTO, GVAREN,
TAMARAVIDES, ANO DE MIL
CCIOCIENTOS Y QVATRO.



D. Matro Maetate,
vecino a esta Corte, à la
obediencia de V. M. con todo
Respecto:

Supp. ca

